

DECRETO ALCALDICIO N° 002446
LITUECHE, 19 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- El catalogo electrónico de mercado público para la adquisición de bencina y petróleo.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos N° 14 y 14 bis, de su catálogo electrónico. Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios. Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El decreto Alcaldicio N°1550, de fecha 06 de diciembre del 2016 que nombra Alcalde. Decreto Alcaldicio N°1611 de fecha 31 de diciembre de 2018 que aprueba el presupuesto de Área Salud año 2019.

DECRETO

- 1.- **Autorícese**, el recargo de la Tarjeta electrónica para los vehículos que se detallan en el punto tres del presente decreto.
- 2.- **Apruébese**, el monto correspondiente a la suma de \$ 1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos), para los siguientes vehículos pertenecientes al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 3.- **Asígnese**, el monto antes individualizado, para los siguientes vehículos Municipales para su buen funcionamiento.

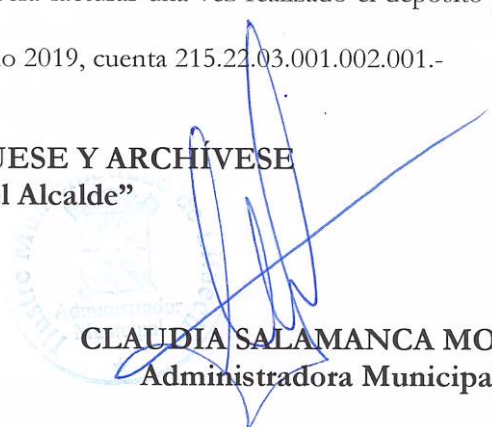
VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Ambulancia	Mercedes Benz	GCFC-97	\$ 300.000.-
Ambulancia	Hyundai H - 1	CFPD-96	\$ 350.000.-
Minibús	Hyundai H- 1	JJJD-57	\$ 350.000.-
Camioneta	Chevrolet Apache	BVJY-59	\$ 200.000.-

- 4.- **Emítase**, orden de compra a Nombre de la **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.**, Rut N° 99.520.000-7 y posterior deposito en el **Banco Estado a la Cuenta Bancaria N° 040383-1**.
- 5.- **Establézcase**, que la Empresa **COPEC S.A.** deberá facturar una vez realizado el depósito por el vehículo indicado en el punto tres.
- 6.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud año 2019, cuenta 215.22.03.001.002.001.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por orden del Alcalde"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GRV/all
Distribución

- Archivo
- Oficina de Partes
- Decreto de Pago